

ACTA 386-15
Sesión Ordinaria 256

Acta número trescientos ochenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos cincuenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintitrés de marzo de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1) Juramentación de las señoras Cindy Zúñiga Bernheir y Clelia Gutiérrez Flores como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.
- 2) Atención a la señora Lorena retana sobre problema de aguas en su propiedad.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 382 Y 383.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4
5 **Inciso 1. Juramentación de las señoras Cindy Zúñiga Bernheir y Clelia Gutiérrez Flores como**
6 **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

7
8 El Presidente Municipal procede a juramentar a las señoras CINDY ZÚÑIGA BERNHEINR, cédula
9 de identidad número 1-1028-0729, y CLELIA GUTIÉRREZ FLORES, cédula de identidad número 1-
10 1130-0966, como miembros de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BARRIO
11 CORAZÓN DE JESÚS.

12
13 **Inciso 2. Atención a la señora Lorena Retana sobre problema de aguas en su propiedad.**

14
15 La señora Lorena Retana no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el
16 desarrollo de la sesión.

17
18 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 382 Y 383.**

19
20 A las diecinueve horas con cinco minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo
21 por el regidor Juan Carlos Arguedas.

22
23 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 382. No hay
24 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 383. No hay
27 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

30
31 El Alcalde Municipal y el síndico Geovanni Vargas ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve horas
32 con siete minutos.

33
34 **Inciso 1. Andrew Paul Vickers, Gerente General Portafolio Inmobiliario.**

35
36 Solicita extensión para la actividad llamada "Chilling Sunset", aprobada bajo la licencia PLM-R-451-
37 2014, la misma fue aprobada como una actividad al aire libre para todo público, por esta misma razón,
38 solicitamos una extensión de la actividad en áreas comunes del Condomio Avenida Escazú.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41
42 **Inciso 2. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, funcionario de la Auditoría Interna.**

43
44 Remite copia de oficio dirigido al Alcalde Municipal, en el que presenta reclamo administrativo
45 referente a su nombramiento como auditor a.i.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 3. Felipe Fuentes Ostos, Apoderado Legal Inmobiliaria Siete Bancas Ltda.**

4

5 Se refiere a nota con fecha 16 de marzo del presente año, donde un vecino de la Calle Real manifiesta
6 sus preocupaciones respecto al uso que se le está dando a la calle real por parte de usuarios y
7 proveedores de Casa 7 Bancas, indica que se les envió un recordatorio sobre la obligatoriedad de uso
8 de área destinada para descarga que se encuentra frente a calle principal y en cuanto a la demarcación
9 vial se procedió a colocación de la señalización autorizada por la Municipalidad.

10

11 Se remite a la Administración Municipal.

12

13 **Inciso 4. MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General Asociación Gerontológica Costarricense**
14 **(AGECO).**

15

16 Remite oficio AGCE-79-15, en el que indica que el 15 de junio, es el Día Mundial de la toma de
17 Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", por lo que instan a los
18 gobiernos locales realizar alguna actividad, para reflexionar sobre la importancia de frenar el maltrato
19 contra las personas adultas mayores.

20

21 Se remite a la Comisión Especial de la Persona Adulta Mayor.

22

23 **Inciso 5. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio VIC-I-30-15, moción para la inscripción de la Municipalidad en el Programa Bandera
26 Azul Ecológica.

27

28 Atendido mediante acuerdo AC-72-15.

29

30 **Inciso 6. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31

32 Remite el AL-290-2015, de conformidad con el expediente 13-000706-1027-CA establecido por el
33 ICE contra la Municipalidad en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, la actora
34 propuso un arreglo conciliatorio.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 7. Dilsia Chavarría Vargas.**

39

40 En atención al acuerdo AC-69-15, remite documentos solicitados.

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

43

44 **Inciso 8. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite el AL-297-15, En acatamiento al acuerdo AC-04-15, se traslada oficio PRH-225-2015, del
2 Proceso de Recursos Humanos. (Nombramiento interino auditor interno).

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 9. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite el AL-293-15, En acatamiento al acuerdo AC-41-15, se traslada copia AJ-194-2015 del Proceso
9 de Asuntos Jurídicos donde se emite criterio en relación a la solicitud planteada por el señor Presidente
10 Ejecutivo del IMAS tendiente a que se valore la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal que
11 exonere a los beneficiarios del subsidio Ideas Productivas del IMAS.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 10. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite AL-304-15 para solicitud de audiencia para que el señor Paul Chaves, Jefe del Proceso de
18 Seguridad Ciudadana, exponga el plan de trabajo para la ejecución y seguimiento a las acciones a fin
19 de mejorar la seguridad en el cantón de Escazú, para el 06 de abril del 2015.

20
21 Atención al Presidente Municipal.

22
23 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio AL-323-15, en el que informa que la Municipalidad estará cerrada los días 29 de marzo
26 al 5 de abril por motivo de la Semana Santa.

27
28 Se toma nota.

29
30 **Inciso 12. Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

31
32 Remite SMI-32-15, en el que indica que se venció el plazo para la consulta pública no vinculante del
33 Reglamento de Becas y no se recibieron observaciones.

34
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36
37 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con once minutos.

38
39 A solicitud del regidor Juan Carlos Arguedas, el Presidente Municipal somete a votación una moción
40 para atender a la señora Ana Rosa Corrales Castro y al señor Willis Izaguirre Romano. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El regidor Juan Carlos Arguedas manifiesta que si bien ha criticado que a este Concejo se traigan
44 asuntos que son meramente administrativos, en esta ocasión ha solicitado que a las personas presentes
45 se les permita referirse a un asunto que es competencia exclusiva de la Administración, porque han

1 vivido un verdadero calvario por los diversos criterios que se han dado por parte de funcionarios
2 municipales.

3
4 La señora Ana Rosa Corrales comenta que ella y su esposo construyeron seis locales comerciales cien
5 metros al sur de la heladería “Sorrento”. Señala que cuando se pidió el uso de suelo a la Municipalidad
6 se indicó que para lo único que existía impedimento era para máquinas de juego y bares; sin embargo,
7 a la fecha no se les ha dado ninguna patente, porque han puesto una serie de trabas. En el caso particular
8 del señor Willis Izaguirre, se le está diciendo que por tratarse de un mini súper y licorera no se le puede
9 dar la patente. Acota que el señor Izaguirre viene desde hace muchos meses pagando alquiler y
10 haciendo gastos para poner su negocio a funcionar. Se refiere a algunas situaciones que se han
11 presentado y diferencias de criterio entre los funcionarios municipales que les han causado
12 inconvenientes.

13
14 El señor Willis Izaguirre, inquilino de la señora Corrales, señala que en un inicio su intención era
15 instalar un mini súper y licorera. Manifiesta que hizo todas las gestiones pertinentes para tramitar la
16 patente y se le envió una notificación indicando que faltaban unos documentos, los cuales fueron
17 presentados; sin embargo, después de un mes se le dijo que no se puede extender la patente para
18 licorera, básicamente porque el lugar no está catalogado como centro comercial, por tener menos de
19 veinte locales, y por lo tanto aplican las reglas de las distancias de centros religiosos y educativos, por
20 lo que desistieron de la idea de la licorera. Indica que para la patente de mini súper se le están
21 solicitando una serie de requisitos que no están en el reglamento y considera que está cumpliendo
22 cabalmente con los requisitos que establece el reglamento.

23
24 El Alcalde Municipal ofrece disculpas por cualquier situación que se haya dado a lo interno de la
25 Municipalidad por parte de algún funcionario. Aclara que él no aprueba patentes, ni usos de suelo, ni
26 permisos de construcción; no obstante, expresa estar en la mayor disposición de analizar el caso.
27 Propone hacer una visita al sitio con los técnicos mañana a las dos de la tarde.

28
29 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

30
31 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el siguiente punto en el
32 orden del día.

33
34 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

35
36 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a corregir el acuerdo AC-36-15.**

37
38 **CONSIDERANDOS:**

39
40 1) Que mediante acuerdo de este Concejo Municipal número AC-36-15, adoptado en la sesión
41 ordinaria número 251 que rola al acta 377 correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de
42 febrero del año dos mil quince, que en lo conducente reza: *“PRIMERO: Se aprueba previa
43 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
44 Administración Municipal, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN
45 ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA*

1 *COSTARRICENSE” a fin de darle contenido económico al proyecto denominado “Atención de*
2 *Emergencias en el Cantón de Escazú, por medio del establecimiento de una Unidad de Soporte*
3 *Avanzado de Vida a disposición de toda la comunidad, 12 horas al día en jornada diurna” por*
4 *un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS. SEGUNDO: Se autoriza*
5 *expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta Corporación*
6 *proceda a firmar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA*
7 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, cuyo*
8 *borrador se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto”.*
9

10 2) Que mediante oficio número 218-AL-J-15 rubricado por el Licenciado José Gerardo Barahona
11 Vargas de la Asesoría Legal de la Cruz Roja Costarricense, señala lo siguiente: “1.- Debe
12 corregirse la numeración contenida en los considerandos a fin de que se encuentre ordenada
13 como corresponde. 2.- En el apartado denominado “Por Tanto”, debe de modificarse la cláusula
14 primera a fin de que se lea de la siguiente manera: “*El objeto de este convenio es la*
15 *colaboración de la Municipalidad de Escazú, para que se le transfiera a la Cruz Roja la suma*
16 *de 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) a fin de que esta organización pueda hacer*
17 *frente a los gastos de pago de salarios y cargas sociales para el funcionamiento del comité*
18 *ubicado en ese cantón”*; se sugiere esta modificación por ser más acorde a los fines del
19 convenio, además que la Cruz Roja no puede brindar en todos los casos atención de emergencias
20 con ambulancias catalogadas tipo “A” de soporte avanzado de vida, según lo estipulado en el
21 Reglamento para la atención extra hospitalaria de pacientes en Costa Rica, toda vez que no en
22 todos los casos así se amerita y además que no cuenta con el personal ni el equipo suficiente
23 para atender la totalidad de las emergencias con esta clase de ambulancias. 3.- Que el
24 considerando tercero y en la cláusula tercera del “Por tanto”, se indica que la donación hecha
25 por la Municipalidad será destinada al “*pago de los servicios profesionales, como lo son la*
26 *mano de obra”*, lo cual es incorrecto puesto que esa subvención será destinada al pago de
27 salarios de los empleados del comité, por lo que indicar que se utilizará para el pago de servicios
28 profesionales es técnicamente incorrecto y debe corregirse.
29

30 3) Que con fundamento en lo antes expuesto deviene en necesario revisar y corregir el acuerdo
31 AC-36-15 en su artículo primero. Toda vez que esta Administración hace suyas las
32 recomendaciones contenidas en el oficio número 218-AL-J-15 del día 17 de marzo de 2015 de
33 la Asesoría Legal de la Cruz Roja.
34

35 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:
36

37 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
38 artículos 11, 169, 183 y 184 de la Constitución Política; 4, 6, 7, 10, 11, y 13 de la Ley de Administración
39 Pública; 13, 17, 42, 44, 45, 47, 48 y 62 del Código Municipal. Y el oficio número 218-AL-J-15 del 17
40 de marzo de 2015 de la Asesoría Legal de la Cruz Roja; suscrito por el Licenciado José Gerardo
41 Barahona Vargas. PRIMERO: Revisar y corregir el artículo PRIMERO del acuerdo número AC-36-15
42 de la sesión ordinaria 251, que rola al acta 377 del 16 de febrero de 2015. Cuyo texto dirá: “Se aprueba
43 previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
44 Administración Municipal, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
45 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA

1 COSTARRICENSE” a fin de darle contenido económico a: “El objeto de este convenio es la
2 colaboración de la Municipalidad de Escazú, para que se le transfiera a la Cruz Roja la suma de
3 ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) a fin de que esta organización pueda hacer frente a
4 los gastos de pago de salarios y cargas sociales para el funcionamiento del comité ubicado en ese
5 cantón” por un monto de DIEZ MILLONES DE COLONES EXACTOS. SEGUNDO: Revisar y
6 corregir el texto del borrador de dicho Convenio De Cooperación Económica Entre La Municipalidad
7 De Escazú Y La Asociación Cruz Roja Costarricense, para que el en considerando tercero y en la
8 cláusula tercera del “Por Tanto”, el texto que reza: “pago de los servicios profesionales, como lo son la
9 mano de obra” sea sustituido por: “al pago de salarios de los empleados del comité”. TERCERO: En
10 lo restante, el acuerdo de marras resta incólume en todos sus extremos”.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
13 Se aprueba por unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
19 aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-71-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
22 **en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la Constitución Política; 4, 6, 7, 10, 11, y**
23 **13 de la Ley de Administración Pública; 13, 17, 42, 44, 45, 47, 48 y 62 del Código Municipal. Y el**
24 **oficio número 218-AL-J-15 del 17 de marzo de 2015 de la Asesoría Legal de la Cruz Roja; suscrito**
25 **por el Licenciado José Gerardo Barahona Vargas. PRIMERO: Revisar y corregir el artículo**
26 **PRIMERO del acuerdo número AC-36-15 de la sesión ordinaria 251, que rola al acta 377 del 16**
27 **de febrero de 2015. Cuyo texto dirá: “Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los**
28 **requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, la suscripción del**
29 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
30 **ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE” a fin de darle contenido**
31 **económico a: “El objeto de este convenio es la colaboración de la Municipalidad de Escazú, para**
32 **que se le transfiera a la Cruz Roja la suma de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) a**
33 **fin de que esta organización pueda hacer frente a los gastos de pago de salarios y cargas sociales**
34 **para el funcionamiento del comité ubicado en ese cantón” por un monto de DIEZ MILLONES**
35 **DE COLONES EXACTOS. SEGUNDO: Revisar y corregir el texto del borrador de dicho**
36 **Convenio De Cooperación Económica Entre La Municipalidad De Escazú Y La Asociación Cruz**
37 **Roja Costarricense, para que el en considerando tercero y en la cláusula tercera del “Por Tanto”,**
38 **el texto que reza: “pago de los servicios profesionales, como lo son la mano de obra” sea sustituido**
39 **por: “al pago de salarios de los empleados del comité”. TERCERO: En lo restante, el acuerdo de**
40 **marras resta incólume en todos sus extremos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
41 **APROBADO**

42
43 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a avalar la participación de la**
44 **Municipalidad de Escazú en el Programa Bandera Azul Ecológica. Se aprueba por unanimidad.**
45

1 CONSIDERANDO:
2

- 3 1. Que en el plan de trabajo de la alcaldía municipal 2011-2016 se estableció Se consolidará a
4 Escazú como Cantón Bandera Azul Ecológica. Mediante la Campaña por “Un Escazú en un
5 contexto Azul y Verde - Armónico con la naturaleza”.
6
- 7 2. Que según ACUERDO AC-242-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de
8 los artículos 35 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
9 Administración Pública y 36 13 inciso a) del Código Municipal. Solicitar a la Administración
10 Municipal, en la persona del señor Alcalde, valorar la posibilidad de incluir a nuestro cantón
11 para que participe como 38 candidato en el Programa de Bandera Azul Ecológica e igualmente
12 se propicie la participación de los centros educativos de Escazú dentro de este programa.
13 Comuníquese este acuerdo al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
14
- 15 3. Que de acuerdo a lo establecido en Manual de Procedimientos Categoría Municipalidades
16 indica: El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) creó la variedad municipal, con el fin de
17 suscitar, en estas organizaciones, un compromiso ambiental. Este movilizará a los gobiernos
18 locales hacia la implementación de una gestión ambiental integral brindando herramientas para
19 medir su desempeño. El gobierno local de cada cantón será líder en la gestión ambiental interna,
20 aplicando medidas de medición, reducción y compensación en las oficinas administradas, como
21 externa incentivando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado en la
22 implementación de las distintas categorías del Programa Bandera Azul Ecológica. A través del
23 programa se pretende medir y gestionar la participación de diversos actores en las diferentes
24 categorías del programa e impulsar a las organizaciones a nivel cantonal por medio de la
25 participación de las sedes o edificios municipalidades en la VI Categoría de Cambio Climático
26 del PBAE.
27
- 28 4. Que de acuerdo a lo establecido en Manual de Procedimientos Categoría Municipalidades
29 indica: Objetivo General: Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental,
30 promoviendo a través del liderazgo de los gobiernos locales el desarrollo, y creando una visión
31 colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal.
32
- 33 5. Que en la actualidad todos los centros educativos del cantón de Escazú cuenta con la Bandera
34 Azul Ecológica.
35
- 36 6. Que esta municipalidad tiene firmados convenios de cooperación con los Centros Educativos
37 Públicos para apoyarles en el proyecto de Bandera Azul.
38
- 39 7. Que contamos con la Contraloría Ambiental.
40

41 De acuerdo con lo anteriormente expuesto:
42

43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 35 11 y 169 de la Constitución
44 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 36 13 inciso a) del Código Municipal
45 PRIMERO: Avalar la participación de la Municipalidad de Escazú en el Programa Bandera Azul

1 Ecológica. SEGUNDO: Se autoriza a la Administración Municipal a suscribir los documentos que sean
2 necesarios para lograr la inscripción de la Municipalidad de Escazú en el Programa Bandera Azul
3 Ecológica”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
6 Se aprueba por unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
12 aprueba por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-72-15: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
15 **en las disposiciones de los artículos 35, 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**
16 **General de la Administración Pública y 36, 13 inciso a) del Código Municipal. PRIMERO: Avalar**
17 **la participación de la Municipalidad de Escazú en el Programa Bandera Azul Ecológica.**
18 **SEGUNDO: Se autoriza a la Administración Municipal suscribir los documentos que sean**
19 **necesarios para lograr la inscripción de la Municipalidad de Escazú en el Programa Bandera**
20 **Azul Ecológica”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
23 **ESTOS.**

24
25 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-012-15.**

26
27 Al ser las diez horas con treinta minutos del día viernes 20 de marzo 2015, se da inicio a la sesión de
28 esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
29 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**
30 **ZAVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor **PEDRO**
31 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
32 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal. **Se procedió a conocer de los siguientes**
33 **asuntos:**

34
35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio PRH-213-2014 fechado 13 de marzo 2015, suscrito por Alma
36 Luz Solano Ramírez, Jefe a.i., del Proceso de Recursos Humanos, dirigido al señor Juan Carlos Arce
37 Astorga de la Auditoría Interna.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que el oficio en conocimiento está dirigido al señor Juan Carlos Arce Astorga de la Auditoría de esta
42 Municipalidad, haciendo referencia a que en atención al Acuerdo AC-44-15 (sic) del Concejo
43 Municipal y al oficio AL-0236-15, se emite informe sobre el pago de recargo de funciones en ausencia
44 del señor Auditor.

45

1 **2-** Que dicho oficio luego de hacer referencia a los acuerdos AC-229-14, AC-264-14, AC-314-14, y al
2 artículo 103 del Código Municipal, menciona que mediante oficios P-RH-476-2014 y P-RH-481-2014
3 ese Proceso de Recursos Humanos sometió a consideración de la asesoría Jurídica el pago retroactivo
4 por recargo de funciones y el reconocimiento de pluses salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo
5 y salario escolar), siendo que con oficio AJ-955-2014 se emite criterio sobre la consulta realizada,
6 indicándose:

- 7
- 8 a) Para todo compromiso económico que adquiriera la Municipalidad, debe haber previamente una
9 partida presupuestaria que habilite el pago, esto en observancia del Principio de Legalidad Pre-
10 supuestaria, caso contrario no puede efectuar erogaciones.
11
- 12 b) No obstante lo estipulado en el Principio de Legalidad Presupuestaria, si existe un acto admi-
13 nistrativo firme que autorizó un recargo de funciones a un servidor municipal, por tanto y en
14 protección de sus derechos, es viable jurídicamente cancelar las diferencias entre las bases sa-
15 lariales así como los pluses salariales (anualidades, prohibición, aguinaldo y salario escolar) de
16 forma proporcional por el tiempo en que se autorizó el recargo de funciones, dado que el fun-
17 cionario cumplió con el nombramiento por el período estipulado.
18
- 19
- 20 c) El derecho de cancelar diferencias salariales de años anteriores se mantiene activo siempre y
21 cuando subsista la relación laboral.
22

23 **3-** Que asimismo se acotó que la Contraloría General de la República en su oficio 02204 indicó:

24

25 *“En conclusión, el numeral 103 del Código Municipal y el resto de normas legales en relación y que*
26 *han sido citadas, se encuentran vigentes y disponen, sin contemplar excepción, que de previo a*
27 *nombramiento alguno o adquirir compromisos económicos, se requiere de contenido suficiente en la*
28 *partida correspondiente, por lo que cualquier actuación en contrario conlleva a que se identifique el*
29 *o los responsables del acto, quienes enfrentarán las consecuencias legales que contempla el*
30 *ordenamiento jurídico aplicable”.*
31

32 **4-** Que concluye el oficio PRH-213-2014 en conocimiento que:

33

34 *“...es claro que en virtud de los hechos descritos, no (sic) viable el pago por recargo defunciones si*
35 *no de (sic) contó con el contenido presupuestario requerido. En otro orden de cosas y tomando el*
36 *Oficio AJ-955-2014 del 17 de noviembre del 2014 de la Asesoría Jurídica, al señor Arce se le adeudan*
37 *las diferencias salariales correspondientes a anualidades, prohibición, aguinaldo y salario escolar;*
38 *entre el periodo que comprende del 14 de octubre al 20 de octubre del 2014. A partir del 21 de octubre*
39 *no se cuenta en este Proceso de Recursos Humanos, con información en cuanto a que el Sr. Arce*
40 *desistiera de su petición. Es evidente que desde el Proceso de Recursos Humanos, se han realizado las*
41 *gestiones necesarias para cumplir con los acuerdos dictados por el concejo Municipal, sin que lo*
42 *anterior vaya en detrimento del bloque de legalidad presupuestaria”.*
43

44 **5-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 246, Acta 370 del 12 de enero 2015, adoptó el
45 acuerdo AC-04-15 que a su literalidad dispone:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 35 del Código Procesal Contencioso
3 Administrativo; 13 inciso f), 17 incisos a) y d), 147 inciso a) y 159 del Código Municipal; 9, 10, 20, 23
4 y 31 de la Ley General de Control Interno; los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de
5 auditor y sub-auditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos
6 de la Contraloría General de la República (L-1-2006-CO-DAGJ); los Acuerdos AC-229-14, AC-264-
7 14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
8 C-AJ-002-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
9 fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal, la acreditación
10 del cumplimiento de los acuerdos AC-229-17, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14.
11 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-002-15 de la
12 Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

13

14 **B.- RECOMENDACIÓN:**

15

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en que el oficio PRH-213-2014 en conocimiento está
17 dirigido al señor Juan Carlos Arce Astorga, con copia al Concejo Municipal, recomienda en razón del
18 carácter de copia informativa del mismo, que se tenga este como insumo documental, para los efectos
19 de lo dispuesto en el acuerdo AC-04-15 de Sesión Ordinaria 246, Acta 370 del 12 de enero 2015.

20

21 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota del Lic. Arce Astorga de la Auditoría Interna refiriendo que a la
22 fecha no se le han cancelado el recargo de funciones como auditor interino para suplir la incapacidad
23 del señor Auditor Municipal.

24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26

27 **1-** Que la nota de cita manifiesta que es conocimiento del Concejo Municipal que los acuerdos AC-
28 229-14, AC-264-14, AC-300-14 y AC-332-14 fueron adoptados con el propósito de suplir mediante
29 recargo de funciones, la incapacidad del señor Auditor Interno. Y que al respecto dicho Concejo
30 Municipal solicitó mediante acuerdo AC-04-15 la acreditación del cumplimiento de los mencionados
31 acuerdos.

32

33 **2-** Que respecto de lo anterior indica el Lic. Arce que tal acreditación no se ha realizado, sino que en
34 su lugar se ha presentado “...un oficio carente de un análisis más serio y profundo...”, y que en lo
35 medular se señala que quien “...nombró sin contenido presupuestario es el Concejo Municipal y posible
36 responsable que tendría que asumir las consecuencias legales.”

37

38 **3-** Que en razón de no haberse acreditado el cumplimiento según lo solicitado mediante acuerdo AC-
39 04-15, solicita sea elevado el asunto ante el Tribunal Contencioso Administrativo por presunta conducta
40 omisiva, y también conforme a los artículos 17, 147 y 159 del Código Municipal referente a las
41 atribuciones y obligaciones del señor Alcalde Municipal.

42

43 **B.- CONSIDERACIONES:**

44

45 **1-** Que en el inciso 9 del artículo III Análisis de Correspondencia del Acta 335, de Sesión Ordinaria

| | | | |
|---|------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | Salario Escolar 8.19% | 501-02-00-03-04 | ¢ 61.612.52 |
| 2 | Póliza de Riesgo 1.75% | 501-02-01-06-01 | ¢13.165.07 |

3

4 *SEGUNDO: Solicitar a la Administración para que se realice los ajustes presupuestarios conforme a*
5 *este acuerdo de forma inmediata”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

6

7 **4-** Que mediante Acuerdo AC-314-14 de Sesión Ordinaria 233, Acta 351 del 13 de octubre 2014, se
8 dispuso:

9

10 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución*
11 *R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado*
12 *en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre*
13 *Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril*
14 *del 2010, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2014 por la suma de*
15 *¢602.742.469.00 (seiscientos dos millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve*
16 *colones exactos)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.*

17

18 **5-** Que el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal indica que el Alcalde Municipal vigilará el
19 fiel cumplimiento de los acuerdos municipales; de lo que se deduce que el cumplimiento de los supra
20 citados acuerdos (AC-229-17, AC-264-14 y AC-314-14) es competencia legalmente delegada al
21 Alcalde Municipal, máxime que los mismos se generaron a instancia de ese Despacho.

22

23 **6-** Que es competencia del Alcalde municipal presentar al Concejo los proyectos de presupuestos
24 ordinarios, extraordinarios o sus modificaciones; debiendo incluir todos los ingresos y **“egresos**
25 **probables”** al tenor de lo establecido en los ordinales 91 y 95 del Código Municipal.

26

27 **7-** Que la Ley General de Control Interno dispone en sus artículos 9 y 10 que la administración activa
28 y la auditoría interna son los componentes orgánicos del sistema de control interno; y que será
29 responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, el establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el
30 sistema de control interno institucional, asimismo será responsabilidad de la administración activa
31 realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. Lo cual en conexidad con
32 la obligación de contar con auditoría interna según el artículo 20, lo referido en el artículo 23 in fine
33 respecto de los requisitos para ocupar las plazas vacantes de la auditoría interna en cuanto a que dichos
34 requisitos no pueden ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno, lo
35 señalado en el numeral 27 respecto del deber de asignar recursos suficientes para que la auditoría
36 interna pueda cumplir su gestión, ello concomitantemente con las causales de responsabilidad
37 administrativa citadas en el artículo 39 cuando se debilite el sistema de control interno y omitan las
38 actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, así como por
39 obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor y demás funcionarios de la
40 auditoría interna; dimensionan la perentoriedad de que los acuerdos de cita sean debidamente
41 cumplidos.

42

43 **8-** Que mediante oficio PAI-077-2014 el señor Gilbert Fuentes González, Auditor Interno Municipal,
44 manifestó que la Contraloría General de la República mediante oficio 12365 DFOE-DL-1003 -en
45 relación con el nombramiento de sustituto del Auditor Municipal- le indicó al señor Max Gamboa

1 Zavaleta, que: “Es pertinente señalar que será la Administración Municipal la responsable de ejecutar
2 las medidas a fin de contar con el contenido presupuestario requerido, en el evento de nombrar un
3 sustituto para ese cargo”
4

5 **9-** Que de conformidad con el oficio AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos con que se evacuó
6 consulta del Proceso Recursos Humanos, según lo citado en oficio P-RH-213-2014, se dictaminó:
7

8 a) Para todo compromiso económico que adquiriera la Municipalidad, debe haber previamente
9 una partida presupuestaria que habilite el pago, esto en observancia del Principio de Legali-
10 dad Presupuestaria, caso contrario no puede efectuar erogaciones.
11

12 b) No obstante lo estipulado en el Principio de Legalidad Presupuestaria, **si existe un acto ad-**
13 **ministrativo firme que autorizó un recargo de funciones a un servidor municipal, por**
14 **tanto y en protección de sus derechos, es viable jurídicamente cancelar las diferencias**
15 **entre las bases salariales así como los pluses salariales (anualidades, prohibición, agu-**
16 **inaldo y salario escolar) de forma proporcional por el tiempo en que se autorizó el re-**
17 **cargo de funciones, dado que el funcionario cumplió con el nombramiento por el pe-**
18 **riodo estipulado.**
19

20 c) El derecho de cancelar diferencias salariales de años anteriores se mantiene activo siempre y
21 cuando subsista la relación laboral.
22

23 C.- RECOMENDACIÓN: 24

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el Concejo Municipal adoptó los acuerdos que de
26 conformidad con el marco legal delimitado por la Ley General de Control Interno y por el Código
27 Municipal; estaba en la obligación de adoptar. De igual manera según se extrae de los “Antecedentes”
28 y “Consideraciones” supra citadas, que a esta fecha la Administración Municipal no ha acreditado el
29 ineludible cumplimiento de los acuerdos en cuestión, según se solicitó mediante acuerdo AC-04-15,
30 los cuales son asuntos netamente administrativos y en consecuencia resorte competencial de la
31 Administración Municipal por lo que se prescinde del trámite de solicitado por el Lic. Arce Astorga en
32 la nota en conocimiento. Razones por las que recomienda solicitar a la Administración Municipal que
33 proceda a instaurar los procedimientos necesarios a fin de que se sienten las responsabilidades
34 correspondientes por el incumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal tendientes
35 a asignar los recursos suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. Se sugiere la
36 adopción del siguiente acuerdo:
37

38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f), 17 incisos a) y d), 91,
40 95, 147 inciso a) y 159 del Código Municipal; 9, 10, 20, 23, 27 y 39 de la Ley General de Control
41 Interno; los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos y las
42 condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos de la Contraloría General de la
43 República (L-1-2006-CO-DAGJ); los Acuerdos AC-229-14, AC-264-14, AC-300-14, AC-314-14
44 y AC-332-14; el oficio 12365 DFOE-DL-1003 de la Contraloría General de la República; el oficio
45 AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el

1 Dictamen C-AJ-012-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
2 las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración
3 Municipal, que proceda a instaurar los procedimientos necesarios a fin de que se sienten las
4 responsabilidades correspondientes por el incumplimiento de los acuerdos adoptados por el
5 Concejo Municipal tendientes a asignar los recursos suficientes para que la auditoría interna pueda
6 cumplir su gestión. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del
7 Dictamen C-AJ-012-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic. Arce Astorga en la oficina de
8 la Auditoría Interna, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14 Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-73-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
17 **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso**
18 **f), 17 incisos a) y d), 91, 95, 147 inciso a) y 159 del Código Municipal; 9, 10, 20, 23, 27 y 39 de la**
19 **Ley General de Control Interno; los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y**
20 **sub-auditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos de**
21 **la Contraloría General de la República (L-1-2006-CO-DAGJ); los Acuerdos AC-229-14, AC-264-**
22 **14, AC-300-14, AC-314-14 y AC-332-14; el oficio 12365 DFOE-DL-1003 de la Contraloría**
23 **General de la República; el oficio AJ-955-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las**
24 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-012-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
25 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
26 **SOLICITAR** a la Administración Municipal, que proceda a instaurar los procedimientos
27 **necesarios a fin de que se sienten las responsabilidades correspondientes por el incumplimiento**
28 **de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal tendientes a asignar los recursos suficientes**
29 **para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión. Notifíquese este acuerdo conjuntamente**
30 **con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-012-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al**
31 **Lic. Arce Astorga en la oficina de la Auditoría Interna, y asimismo al señor Alcalde Municipal**
32 **para lo de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera
35 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las doce horas con
36 treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

37 38 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.**

39
40 Al ser las 9:00 horas del lunes 12 de marzo de 2012, inicia la sesión de esta comisión con la asistencia
41 de las siguientes personas: IVONNE RODRÍGUEZ GUADAMUZ, ROSEMARIE MAYNARD
42 FERNÁNDEZ y DANIEL LANGLOIS HALUZA. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

43
44 **PRIMERO.** En vista de la renuncia al puesto de Coordinadora por parte de la regidora Ivonne
45 Rodríguez, se procede a la elección de nueva coordinador, resultando electa la regidora Rosemarie

1 Maynard.

2

3 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta Comisión a las 9:20 horas del mismo día.

4

5 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Culturales.**

6

7 Al ser las 17:00 horas del día lunes 16 de marzo, inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de
8 las siguientes personas: IVONNE RODRÍGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora, y MAX GAMBOA
9 ZAVALA, Secretario. Presentes el señor Freddy Montero, funcionario de la Municipalidad, y
10 Rosemarie Maynard Fernández, regidora. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

11

12 **PRIMERO.** Se recibe y conoce el documento “Política Local de Cultura del Cantón de Escazú” y el
13 “Diagnóstico de Cultura del Cantón de Escazú”, remitidos por el Proceso de Cultura de esta
14 Municipalidad.

15

16 El primer documento contiene: una descripción de la situación actual de la cultura de Escazú, enfoques
17 de la cultura en Escazú y Marco de Planificación de la Política, el marco legal de la política cultural,
18 visión de la política, principios que sustentan los lineamientos de la política, ejes de la política cultural,
19 lineamientos y objetivos estratégicos, el mecanismo de Gestión de la Política Cultural y por último, el
20 Plan de Acción (2014-2017).

21

22 En cuanto a la metodología, se indica que la consulta documental comprendió la recopilación y estudio
23 de literatura, producción audiovisual, producción artística, informes, estudios previos, instrumentos de
24 planificación nacionales y locales e instrumentos legales. Igualmente se realizaron conversatorios con
25 aproximadamente 80 munícipes de los tres distritos del cantón, los cuales se realizaron en el mes de
26 febrero de 2014.

27

28 En lo que respecta al Plan de Acción (2014-2017) propiamente, como bien lo indicó el regidor Kenneth
29 Pérez en la sesión del Concejo en la que se hizo la presentación del documento, éste abarca únicamente
30 ocho páginas.

31

32 Se definen cinco ejes de acción, a saber:

33

34 A) Eje 1: Educación Artística y Cultural:

35

36 Objetivos estratégicos:

37

38 1.1.Consolidar el espacio de participación y creación artística, dirigida a la niñez, la adolescencia,
39 la persona adulta, la persona adulta mayor y las personas con discapacidad, que posibilita la
40 Escuela Municipal de Artes Integradas, mediante servicios eficientes, de alta calidad y
41 mejoramiento continuo.

42

43 1.2.Enriquecer los programas de la educación formal con recursos educativos sobre aspectos de la
44 cultura local, que motiven a estudiantes de los diferentes niveles a conocer, valorar y practicar
45 su cultura local.

1 1.3.Fortalecer la educación cultural de la familia escazuceña, facilitándole recursos educativos
2 sobre la cultura local, aptos y atractivos a todas las personas que componen los núcleos
3 familiares.
4

5 B) Eje 2. Conservación del Patrimonio Cultural y Natural:
6

7 Objetivos estratégicos:
8

9 2.1.Recuperar, difundir y fortalecer el patrimonio arquitectónico, el paisaje cultural y natural del
10 cantón, mediante una gestión compartida y participativa de las comunidades, instituciones
11 políticasm educativas culturales y comunales del cantón, la coordinación estrecha con el
12 Ministerio de Cultura y juventud, MINAET y con apoyo estratégico de la Municipalidad.
13

14 2.2.Difundir las leyendas escazuceñas a todos los actores de la población del cantón, en formatos
15 adaptados y atractivos, según características de cada público meta.
16

17 2.3.Divulgar entre actores claves del desarrollo urbano y en la población general, el conocimiento
18 de las normas establecidas en el Plan Regulador que definen varias zonas de control especial
19 de áreas de valor patrimonial.
20

21 C) Eje 3. Cohesión social, Interculturalidad y Participación Cultural:
22

23 Objetivos específicos:
24

25 3.1.Garantizar la cobertura total de los programas culturales en todos los distritos y barrios del
26 cantón, poniendo especial atención en ofrecer facilidades a las zonas que tienen mayores
27 dificultades de acceso y a la niñez, la juventud y a poblaciones en condiciones de
28 vulnerabilidad.
29

30 3.2.Fomentar el aprovechamiento de parques, ferias y otros espacios y eventos que hagan efectiva
31 la posibilidad de encuentro entre los diferentes sectores sociales, étnicos, etarios, de género y
32 en condiciones especiales, aprovechando las prácticas culturales como elemento aglutinador.
33

34 3.3.Visibilizar y posicionar las diferentes manifestaciones artísticas y de producción cultural.
35

36 D) Eje 4. Dinamización Económica de la Cultura:
37

38 Objetivos específicos:
39

40 4.1.Velar por una asignación presupuestaria balanceada entre los programas institucionales, acorde
41 con la primacía que la Municipalidad otorga a la cultura.
42

43 4.2.Vincular las prácticas culturales productivas (artesanía, cocina, mascaradas, boyeros, músicos,
44 etc.) con los programas institucionales de fortalecimiento de capacidades productivas y
45 propiciar ambientes adecuados para la comercialización de los productos.

1 4.3.Crear espacios para que personas portadoras de cultura difundan sus capacidades a otros
2 sectores de la población, con miras a multiplicar conocimientos o prácticas que fomentan el
3 desarrollo cultural y artístico de la población escazuqueña, a la vez que se les reconoce el valor
4 cultural y monetario de su experticia.

5
6 4.4.Promover la incorporación e involucramiento del sector empresarial en la organización y el
7 financiamiento de iniciativas culturales, mediante esquemas de responsabilidad Social
8 Empresarial (RSE), alianzas público-privadas y otros.

9
10 E) Eje 5. Promoción de la Producción Cultural:

11
12 Objetivos específicos:

13
14 5.1.Crear un espacio permanente de encuentro y comunicación que propicie la práctica y el
15 desarrollo de las diversas manifestaciones culturales del cantón entre artistas, productores de
16 cultura, ciudadanía e instituciones y organizaciones relevantes, mediante la conformación de
17 redes organizativas, con espíritu inclusivo y sentido de equidad.

18
19 5.2.Mejorar la cantidad, calidad y disponibilidad de los equipamientos culturales en Escazú para
20 promover la producción cultural.

21
22 5.3.Disponer de un sistema cultural más conectado, haciendo uso de tecnologías de punta para
23 brindar información completa y actualizada de las personas y grupos que se encuentran activas
24 en las diversas manifestaciones del arte y la cultura dentro de una plataforma de comunicación
25 de doble vía.

26
27 Una vez analizado este documento, estiman los presentes que este carece de una visión más integral de
28 la cultura, que abarque todos los aspectos del quehacer municipal.

29
30 En muchas de las acciones que contiene para el cumplimiento de los objetivos específicos cita acciones
31 que ya se están haciendo desde la Municipalidad, por lo que se estima que el documento resulta escueto
32 y si se quiere omiso, porque no genera una misión más amplia de la cultura, más allá de lo que se está
33 haciendo.

34
35 Si bien resulta abultado en lo que a antecedentes y diagnóstico se refiere, la política como tal queda
36 debiendo, a juicio de esta comisión y por lo tanto no se recomienda su aprobación hasta que haya sido
37 revisada.

38
39 Se acuerda que se va a solicitar a la Administración Municipal que el Proceso de Cultura,
40 conjuntamente con la empresa consultora, el Lic. Freddy Montero y esta Comisión, realicen una sesión
41 de trabajo para externar estas inquietudes y en la medida de lo posible se modifique y se amplíe el Plan
42 de Acción como tal, para que constituya una verdadera herramienta en lo que al tema de cultura en el
43 cantón se refiere-

44
45 Por lo anterior se acuerda:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal,
3 se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, se
4 coordine una reunión con personeros de la empresa Sinergia Consultores, la Jefatura del Proceso de
5 Cultura, el Lic. Freddy Montero y miembros de la Comisión de Cultura, así como los regidores y
6 regidoras que quieran participar, a efecto de hacer una sesión de trabajo para formular una serie de
7 observaciones sobre el Plan de Acción (2014-2017) de la Política de Cultura de la Municipalidad de
8 Escazú, de previo a su aprobación por parte de este Concejo Municipal. Comuníquese este acuerdo al
9 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
15 aprueba por unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-74-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
18 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13
19 inciso a) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal
20 en la persona del señor Alcalde, se coordine una reunión con personeros de la empresa Sinergia
21 Consultores, la Jefatura del Proceso de Cultura, el Lic. Freddy Montero y miembros de la
22 Comisión de Cultura, así como los regidores y regidoras que quieran participar, a efecto de hacer
23 una sesión de trabajo para formular una serie de observaciones sobre el Plan de Acción (2014-
24 2017) de la Política de Cultura de la Municipalidad de Escazú, de previo a su aprobación por
25 parte de este Concejo Municipal. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
26 despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27 28 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

29
30 La regidora Ana Cristina Ramírez comenta que ayer se celebró el Día Mundial del Agua. Señala que
31 es lamentable que el propio Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no se preocupe por
32 cuidar el agua, porque Escazú es un cantón en el que todos los días se ven fugas por todas partes y ese
33 Instituto no es eficiente para repararlas con prontitud. Manifiesta que Manifiesta que es muy doloroso
34 y una vergüenza ver esos desperdicios de agua y espera que este Concejo tome cartas en el asunto,
35 porque es un tema sobre el que aquí se ha hablado reiteradamente.

36
37 El regidor Kenneth Pérez comenta que vio en internet unos “play ground” para niños en sillas de ruedas
38 y sugiere al Alcalde que se valore la posibilidad de adquirir uno o dos de ellos, como una posibilidad
39 para invertir los recursos otorgados por el premio de la Reina Sofía de España.

40
41 El Alcalde Municipal apunta que el premio de la Reina Sofía es realmente una partida muy pequeña.
42 Indica que en el próximo presupuesto extraordinario ya están considerados tres de esos “play ground”,
43 uno para cada distrito.

44
45 La regidora Rosemarie Maynard señala que hace dos semanas se tomó un acuerdo en relación con la

1 calle ubicada detrás del estadio, la cual está totalmente sin acceso, debido a que en el proyecto Lajas-
2 Compartir tienen cerrado con sarán y por el otro lado están reparando la calle. Indica que la calle
3 continúa cerrada, lo que está ocasionando problemas a los vecinos.

4
5 El Alcalde Municipal acota que volvieron a cerrar, porque él mismo dio la orden de que se retirara el
6 sarán en el sector norte de la urbanización, porque esa es una calle pública. Manifiesta que él mismo
7 ha entrado muchas veces a la urbanización por el sector sur, donde la calle está totalmente habilitada.
8 Indica que mañana mismo va a revisar el tema.

9
10 La regidora Diana Guzmán comenta que contiguo al Condominio Aracari hay un lote pequeño y
11 pusieron un rótulo indicando que se está loteando en lotes de ciento cincuenta metros, lo cual le parece
12 extraño, dado que es un lote muy pequeño, por lo que solicita a la Administración investigar.

13
14 La regidora Amalia Montero consulta al Alcalde si conversó con la Ing. Sandra Blanco sobre el tema
15 que ella mencionó la semana anterior sobre la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle
16 Chirca o si recomienda que se envíe una nota firmada por los vecinos del sector.

17
18 El Alcalde Municipal solicita a la regidora Montero que se permita a la Administración hacer la gestión,
19 porque le daría mucha pena poner a los vecinos a redactar un documento que no vaya a tener ningún
20 resultado porque el MOPT diga que no se puede instalar reductores en pendiente. Indica que se va a
21 solicitar el estudio, con las especificaciones que la técnica indica.

22
23 La regidora Amalia Montero considera que ese criterio del MOPT no tiene sentido, porque es
24 precisamente donde hay pendientes en donde los vehículos toman mayor velocidad. Señala que va a
25 tomar fotografías para mostrar que sí hay reductores en pendientes en muchos puntos del cantón. Por
26 otra parte, una vez más insta a los miembros del Concejo a solicitar a la Secretaría que no se les dé
27 copia impresa del orden del día y de la correspondencia.

28
29 La síndica Martha Mayela Bermúdez comenta que en la Calle Las Vistas, trescientos metros después
30 de La Paco, carretera hacia Santa Ana, unos vecinos construyeron un reductor de velocidad, en una
31 calle que acaba de arreglar la Municipalidad. Aplaude la iniciativa de la Administración de instalar
32 “play ground” para niños con discapacidad. Señala que la plaza de San Antonio necesita de unas rampas
33 para acceso en sillas de ruedas, a fin de que las personas que utilizan silla de ruedas puedan hacer uso
34 de las máquinas que instaló la Municipalidad. Menciona que el viernes anterior varias personas con
35 discapacidad estuvieron atrapadas en el ascensor del edificio anexo (edificio municipal frente al
36 correo), situación que le preocupó muchísimo. Comenta que a raíz de la política en discapacidad, la
37 Municipalidad está dando cursos a personas con discapacidad, por lo que expresa su satisfacción; sin
38 embargo, manifiesta su preocupación por que la Municipalidad no tenga un espacio adecuado, que
39 reúna las condiciones de accesibilidad, para atender a esas personas. Indica que al parecer el ascensor
40 dejó de funcionar por exceso de peso y hace ver el hecho de que no haya una persona o un aviso que
41 advierta sobre las condiciones de uso del ascensor. Señala que las personas estuvieron atrapadas por
42 una hora en el ascensor, hasta que llegaron los bomberos de Pavas. Consulta si en la Municipalidad
43 existe un protocolo de atención de emergencias, como debe haber en todo edificio público,
44 especialmente donde se atiende a personas con discapacidad.

45

1 La regidora Rosemarie Maynard señala que en este Concejo se ha hablado sobre la necesidad de
2 implementar protocolos de seguridad, en caso de que durante una sesión de este Concejo se presente
3 una situación de emergencia. Apunta que las áreas demarcadas como zonas de seguridad en el parqueo
4 están ocupadas por los vehículos de los mismos miembros del Concejo. Indica que así como es
5 importante establecer protocolos de seguridad para las personas usuarias de la Municipalidad, máxime
6 tratándose de personas con discapacidad, también es importante establecer esos protocolos a lo interno
7 de la Municipalidad. Recuerda que la semana anterior se presentó ante este Concejo la Directora de la
8 Escuela David Marín y se quedó en que la Comisión de Asuntos Jurídicos se reuniría con ella para
9 tratar el asunto del nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. Indica que esa reunión se
10 acordó para el viernes anterior a las once de la mañana, pero la señora Mesén avisó que no podría
11 presentarse por razones de salud.

12
13 La regidora Amalia Montero consulta si en el cantón se va a implementar algún protocolo en caso de
14 que se presente una emergencia por el Volcán Turrialba.

15
16 El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que hizo la misma consulta a la Licda. Gabriela Mora, quien le indicó
17 que al respecto se siguen las indicaciones de la Comisión Nacional de Emergencias, que es el ente
18 rector en la materia.

19
20 La regidora Amalia Montero considera que independientemente de lo que establezca la Comisión
21 Nacional de Emergencias, la Municipalidad debería establecer un protocolo. Hace alusión a la situación
22 que se vivió en 1963 con el Volcán Irazú, la cual generó un verdadero caos.

23
24 La regidora Ana Guiceth Calderón, quien es miembro del Comité Municipal de Emergencias, reitera
25 lo indicado por el Lic. Ibarra; no obstante, añade que en las comunidades, principalmente en las de
26 mayor riesgo, se están impartiendo talleres de prevención, a fin de que las comunidades estén
27 preparadas en caso de que se dé una emergencia por un evento natural.

28
29 El regidor Daniel Langlois comenta que la Comisión Nacional publicó un panfleto con información
30 sobre qué hacer en caso de caída de ceniza, el cual fue publicado en el perfil de Facebook de la
31 Municipalidad.

32
33 Sin más asuntos que tratar, el Presidente Municipal cierra la sesión a las veinte horas con siete minutos.

34
35
36
37
38
39 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
40 ***Presidente Municipal***
41
42 ***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***
Secretaria Municipal
hecho por: hpcs